

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANULA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA, EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS CONCEDIDAS COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.

CONSIDERANDO

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, fue aprobada, por el Consejo de Administración, la normativa interna que regula la concesión de ayudas por parte de la Entidad Pública Empresarial ICEX.

Segundo.- Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación a las Entidades Colaboradoras en la gestión de ayudas de ICEX, destinadas a actividades cuya ejecución estuviera prevista entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en fecha 22 de enero de 2021, ICEX y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (en adelante “FIAB”) con NIF G28577922, suscribieron un Convenio de colaboración con el objetivo de regular las condiciones y obligaciones asumidas por esta última como Entidad Colaboradora en la gestión de la ayuda.

Tercero.- Por Resolución de la consejera delegada, de 8 de marzo de 2024, se aprobó la concesión de una ayuda dineraria a la FIAB para la realización de la actividad “Programa Formación y Acompañamiento Comercio Electrónico 2024”, por un importe máximo de 80.000 €.

Cuarto.- Mediante Resolución de la consejera delegada, de 24 de julio de 2024, se procedió a modificar la Resolución de concesión de 8 de marzo de 2024, con el fin de minorar la ayuda otorgada, en atención a la solicitud presentada por la FIAB, dado que la ayuda inicialmente concedida excedía en 32.000 € el límite de 300.000 € durante cualquier período de tres años previsto en el artículo 3.2 del Reglamento 2023/2831 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Quinto.- No obstante, mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2024, la FIAB comunicó a ICEX que, debido a la falta de quórum mínimo de empresas, resultaba inviable la organización del programa, notificando formalmente la cancelación de la ayuda.

Sexto.- En consecuencia, atendiendo a la normativa reguladora de la concesión de ayudas de ICEX y conforme al procedimiento aplicable a las Entidades Colaboradoras, resultó procedente declarar la pérdida de la ayuda concedida a la FIAB para la ejecución de la actividad “Programa Formación y Acompañamiento Comercio Electrónico 2024”.



CSV : GEN-b344-ea2b-f056-42a6-f763-0b31-2932-6e43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/04/2025 08:27 | NOTAS : F

Séptimo.- Así pues, por Resolución de la consejera delegada de 20 de noviembre de 2024, se procedió a declarar la pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida, por motivo de su renuncia expresa, a la FIAB, así como a la modificación de la Resolución de la consejera delegada de 8 de marzo de 2024, de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de la empresa, modificada, a su vez, por Resolución de la consejera delegada de ICEX de 24 de julio de 2024.

Octavo.- Sin embargo, a día 18 de diciembre de 2024, se emitió una segunda Resolución de la consejera delegada en la que también se declaraba la pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida a la FIAB para la realización de la actividad “Programa Formación y Acompañamiento Comercio Electrónico 2024” por no haber justificado los beneficiarios la totalidad de la misma.

Produciéndose así una duplicidad de Resoluciones definitivas, en virtud de la misma Resolución de concesión, y duplicándose así la notificación de pérdida de derecho al cobro de la misma ayuda concedida a la FIAB.

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Anular la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida a la FIAB con NIF G28577922, por motivo de la duplicidad de Resoluciones definitivas emitidas en virtud de la misma Resolución de concesión sobre la misma ayuda.

Segundo.- Publicar en la BDNS, y en la web de ICEX, y notificar a la beneficiaria la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción civil.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín

Consejera delegada de ICEX

P.D. presidenta de ICEX, de 7 de octubre de 2019.



CSV : GEN-b344-ea2b-f056-42a6-f763-0b31-2932-6e43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 24/04/2025 08:27 | NOTAS : F